



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de renovación de profesores eméritos. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba la incorporación estable de un investigador del Programa Ramón y Cajal a través del Programa I3. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba elevar al Consejo de Gobierno de Canarias la propuesta de modificación de la denominación del Centro de Ciencias de la Salud. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueban cambios de adscripción de Área de conocimiento. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueban las directrices del presupuesto para el ejercicio del año 2009. 4

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Hotel Santa Catalina, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Panlab, S.L.U. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Proaqua Nutrición, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Proaqua Nutrición, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, CANGEDI, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad de Desarrollo y Promoción de Telde, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Canaria de Gestores Deportivas. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (República Bolivariana de Venezuela). 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Acuerdo entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. 6
- Convenio específico de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Español de Oceanografía. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la leucemia. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Lucio de Las Casas. 7
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna. 7
- Acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa 07GLOBALAN, S.L. 7

| | |
|--|---|
| - Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y ENDESA RED, S.A. | 7 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Peruana Cayetano Heredia. | 7 |
| - Convenio marco de cooperación institucional entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas, el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, el Colegio de Médicos de Las Palmas y el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias. | 7 |
| - Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | 7 |
| - Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | 7 |
| - Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | 7 |

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| | |
|--|----|
| - Reglamento regulador de los Delegados de curso de las Delegaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 8 |
| - Reglamento de la Comisión de Prácticas en Entidades Externas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 11 |
| - Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa de las modificaciones relativas a diferentes procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) Marco de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 12 |
| - Adjudicación de la obra "Ampliación de la Biblioteca General" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 12 |
| - Adjudicación de la obra "Parque Científico Tecnológico Marino de Taliarte" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 12 |
| - Adjudicación de Asistencia Técnica para la Prestación, por un servicio de prevención ajeno, de las especialidades y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo y de Higiene Industrial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 12 |
| - Adjudicación del Servicio consistente en el mantenimiento preventivo de las Instalaciones y Edificios Dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 13 |
| - Adjudicación del Servicio de "Mantenimiento específico de los Edificios dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por un periodo de dos años". | 13 |
| - Adjudicación de la obra "Ampliación del Edificio Departamental del Edificio de Educación Física" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 13 |
| - Adjudicación del Suministro para "Fondos Bibliográficos y Audiovisuales" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 13 |
| - Adjudicación de la Obra "Aparcamiento Trasera de Empresariales" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 14 |
| - Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro del "Equipamiento de Oficinas, Despachos y Zonas Comunes del Edificio de Servicios Generales de Ciencias de la Salud" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 14 |
| - Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de "Productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria". | 14 |
| - Resolución del Gerente de la ULPGC por la que se emplaza a D. Cai Jun Huy y a Dña. Zoraida Baldomir Expósito en el procedimiento abreviado nº 458/2006 interpuesto por Dña. Inmaculada Sainz Palacios | 15 |

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE PROFESORES EMÉRITOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, acuerda renovar el nombramiento, con fecha de 30 de septiembre de 2008, de los siguientes profesores eméritos:

| Profesor/a | Departamento |
|-------------------------|--------------------------|
| Manuel Cubero Enrici | Señales y Comunicaciones |
| Jesús Garrido Landívar | Educación |
| Emigdia Repetto Jiménez | Didácticas Especiales |

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA INCORPORACIÓN ESTABLE DE UN INVESTIGADOR DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA I3

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, acuerda aprobar la incorporación estable de Francisco Javier Araña Mesa como investigador del Programa Ramón y Cajal a través del programa I3.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA ELEVAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda elevar al Consejo de Gobierno de Canarias la propuesta de modificación de la denominación del Centro de Ciencias de la Salud por el de Facultad de Ciencias de la Salud.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador que figura en el cuadro adjunto.

Modificaciones

| Nº RPT ACTUAL | Nº RPT MODIFIC. | DEPART. | ÁREA DE CONOC. | CATEGORÍA ACTUAL | CATEG. NUEVA |
|---------------|-----------------|----------------------------------|--|----------------------|----------------------------|
| 103.110.8.09 | 129.650.7.01 | Economía y Dirección de Empresas | Organización de Empresas | Profesor Colaborador | Profesor Ayudante Doctor |
| 112.595.3.06 | 112.595.7.01 | Matemáticas | Matemática Aplicada | PTEU | Profesor Ayudante Doctor |
| 112.595.3.02 | 300.900.3.01 | VP | Sin asignar | PTEU | PTEU |
| 127.805.3.01 | 127.805.7.01 | Educación | Teoría e Historia de la Educación | PTEU | Profesor Ayudante Doctor |
| 138.815.8.05 | 138.815.7.01 | Arte, Ciudad y Territorio | Urbanización y Ordenación del Territorio | Profesor Colaborador | Profesor Contratado Doctor |
| 131.230.5.04 | 300.900.6.01 | VP | Sin asignar | PATC | Profesor Contratado Doctor |

Amortizaciones

| Nº RPT ACTUAL | Nº RPT MODIFIC. | DEPART. | ÁREA DE CONOC. | CATEGORÍA ACTUAL | CATEGOR. NUEVA |
|---------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| 103.110.8.09 | 129.650.7.01 | Economía y Dirección de Empresas | Organización de Empresas | Profesor Colaborador | Profesor Ayudante Doctor |
| 112.595.3.06 | 112.595.7.01 | Matemáticas | Matemática Aplicada | PTEU | Profesor Ayudante Doctor |

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, acuerda aprobar el cambio de adscripción que se señala a continuación.

| | |
|---------------------|---|
| Nº RPT ACTUAL | 105.300.8.08 |
| Nº RPT NUEVO | 105.715.8.06 |
| DEPARTAMENTO | Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos |
| ÁREA DE ORIGEN | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| ÁREA DE DESTINO | Proyectos Arquitectónicos |
| CATEGORÍA ACTUAL | Profesor Colaborador |
| TITULAR DE LA PLAZA | Ofelia Rodríguez León |

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de julio de 2008, acuerda aprobar la propuesta de directrices del presupuesto para el ejercicio del año 2009:

(<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gerencia&ver=inicio>)

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| Organismo/s | Tipo de convenio | Objeto del convenio | Fecha |
|---|--------------------------------------|---|----------|
| Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Estudio titulado "Áreas de aplicación de la supercomputación en Banca", encargado por el BSC-CNS al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 02/05/08 |
| Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de la colaboración que la ULPGC ofrece a la organización del Campus de Excelencia 2008. | 19/05/08 |
| Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. La Fundación Canaria para la Promoción de la Educación. | Convenio marco de colaboración. | Establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 196 CIF G-38784005, y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de proyectos educativos que faciliten, mejoren y doten de eficacia las actuaciones en materia educativa que se pretendan desarrollar, y en concreto la gestión de las solicitudes de becas para la realización de estudios universitarios. | 20/05/08 |
| Hotel Santa Catalina, S.A. Fundación Canaria Universitaria de las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Establecer el régimen de colaboración entre el Hotel Santa Catalina, S.A., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Centro de Formación Continua de la ULPGC, y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el patrocinio del "Campus Ópera" cuyo objetivo principal consistente en promover la interacción de jóvenes talentos del bel canto con los más prestigiosos expertos del mundo de la ópera, en un evento basado en la estructura original del Campus de Excelencia. | 26/05/08 |
| Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Administración Pública de La Comunidad Autónoma de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Obtener la colaboración del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción para la redacción del "Estudio de la envolvente del edificio empleando materiales canarios". | 27/05/08 |
| Panlab S.L.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Librería para el seguimiento Tridimensional en entornos de Investigaciones Biomédicas (Fase I)", encargado por Panlab, S.L.U. al SIANI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 03/06/08 |
| Proaqua Nutricion, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Realizar el "Estudio sobre la mejora de dietas para la lubina", encargado por Proaqua Nutricion, S.A. al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 03/06/08 |
| Proaqua Nutricion, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Realizar el "Estudio sobre la mejora de dietas para la dorada", encargado por Proaqua Nutricion, S.A. al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 03/06/08 |
| CANGEDI, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Fijar las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones técnicas y jurídicas encargadas por Don Gerhardt Karl Adolf Bamberger, Administrador de la Entidad Mercantil CANGEDI, S.L., afectado por la ampliación del Aeropuerto de Gran Canaria, al Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su asesoramiento en todas las actuaciones relacionadas con la expropiación de sus bienes y derechos afectados así como en relación al justiprecio expropiatorio que se establezca en el mismo. | 03/06/08 |
| Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del informe técnico sobre las condiciones de contratación e implantación del título único de transporte, encargado por Autoridad Única del Transporte al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 05/06/08 |

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|----------|
| Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones en que D. Pedro Sosa Henríquez, profesor del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, prestará su colaboración científica a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo del Proyecto "Apoyo al manejo de <i>Bencomia Exstipulata</i> 2007-2009. Asistencia técnica para el estudio de la biología reproductiva de <i>Bencomia Exstipulata</i> " | 06/06/08 |
| Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones para la gestión económico-administrativa de las actividades en el marco del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 09/06/08 |
| Sociedad de Desarrollo y Promoción de Telde, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Estudio de asesoramiento y ejecución en materias contable, fiscal y societaria, encargado por la Sociedad de Desarrollo y Promoción de Telde S.L. al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 11/06/08 |
| Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones para la gestión económico-administrativa de las actividades en el marco del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 12/06/08 |
| Asociación Canaria de Gestores Deportivos. | Convenio específico de colaboración. | Regular el marco de la colaboración entre la Asociación Canaria de Gestores Deportivos y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: Intercambio de información, colaboración en la formación técnica de los futuros gestores, asesoramiento técnico, asesoramiento en el desarrollo de las prácticas en organizaciones deportivas por parte de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y producción de conocimiento relevante en el ámbito de las organizaciones y de los servicios deportivos. | 14/06/08 |
| Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (República Bolivariana de Venezuela). | Convenio marco de colaboración. | El presente convenio tiene por objetivo regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) Cooperación para la ejecución combinada de Proyectos de Investigación, Docencia y Extensión. | 01/07/08 |
| Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Colaborar por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las actividades que realiza la Fundación Universitaria de Las Palmas en el ámbito de la empleabilidad y la innovación empresarial, concretamente en aquellas áreas consideradas prioritarias: fomento de empleo, turismo y nuevas tecnologías. | 03/07/08 |
| Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. | Acuerdo | Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes. | 03/07/08 |
| Instituto Español de Oceanografía. | Convenio Específico de Cooperación. | Realizar conjuntamente el Departamento de Biología de la ULPGC y el Instituto Español de Oceanografía, a través del Centro Oceanográfico de Canarias, los proyectos de investigación "Nuevo Marco Dinámico para la Conservación y Explotación Sostenible de los Stocks de Pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) en las Zonas de Afloramiento del Noroeste Africano (acrónimo Pulpo)" e "Improve Scientific and Technical Advices for Fisheries Management (acrónimo ISTAM)" así como el proyecto "Mejora de los recursos de pulpo común (<i>Octopus vulgaris</i>) en Sistemas Salvajes y Cultivados, presentando a la convocatoria del Plan Nacional de I+D+I (2008-2011)" de Ayudas de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada (Ministerio de Educación y Ciencia), y otras acciones complementarias de asistencia a doctorandos e investigadores del IRD de Senegal, IMROP de Mauritania e INRH de Marruecos, análisis de la base de datos de interés pesquero del área CECAF del Centro Oceanográfico de Málaga y otras iniciativas conjuntas relacionadas con las anteriores. | 04/07/08 |
| Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia. | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Fundación Canaria Alejandro Da Siva contra la Leucemia y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 08/07/08 |

| | | | |
|---|--|---|----------|
| Fundación Canaria Lucio de las Casas. | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de la colaboración entre la Fundación Canaria Lucio de las Casas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo por ésta de las labores de asesoramiento jurídico y gestión económica, administrativa y patrimonial de la citada Fundación. | 09/07/08 |
| Universidad de La Laguna. | Convenio específico de colaboración. | Formalizar el acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna para la implantación e impartición del Máster en Intervención y Mediación Familiar (IMFA), que tiene una doble orientación: formación avanzada de carácter multidisciplinar dirigida a la especialización profesional en Intervención Familiar y en Mediación Familiar e iniciación en tareas investigadoras conducentes a la obtención del título de doctor. | 15/07/08 |
| Empresa 07GLOBALAN, S.L. | Acuerdo específico de colaboración. | Realizar los trabajos correspondientes al proyecto "Baldur: Sistema de interconexión para instrumentación basado en comunicaciones ópticas no guiadas con radiación visible con referencia TSI-020100-2008-660", de la convocatoria avanzada I+D 2008 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. | 17/07/08 |
| ENDESA RED, S.A. | Convenio específico de colaboración. | Crear en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la Cátedra ENDESA RED, con sede en la ETSII, co el objeto de promover actividades docentes y de investigación interdisciplinar que estudien la realidad, problemática y perspectivas de la generación, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica, desde todos los puntos de vista que se estimen relevantes, ocupándose de desarrollar el programa formativo y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación de los alumnos canarios y en particular los alumnos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en estas materias. | 22/07/08 |
| Universidad Peruana Cayetano Heredia. | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 25/07/08 |
| Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas. Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias. | Convenio marco de cooperación institucional. | Promover la colaboración institucional entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas, el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, el Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas y el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias, dirigida a la realización conjunta de actuaciones que permitan el intercambio de información entre los mismos y la comunicación a la sociedad del resultado de su interacción. | 29/07/08 |
| Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un "Estudio de las características bionómicas y pesqueras en el Estrecho de La Bocaina para su posible declaración de reserva marina de interés pesquero". | 30/07/08 |
| Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un "Estudio de carácter científico de la zona Gando-Arinaga (Isla de Gran Canaria) para su posible declaración como reserva marina de interés pesquero". | 30/07/08 |
| Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un "Estudio científico para la evaluación de las poblaciones de lapa y mejillón en la isla de Fuerteventura (3ª parte)". | 30/07/08 |

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE PUBLICA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS DELEGADOS DE CURSO DE LAS DELEGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS DELEGADOS DE CURSO DE LAS DELEGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA ULPGC

Los representantes de alumnos en los órganos colegiados de la ULPGC están contemplados en los Estatutos de la ULPGC como miembros de la comunidad universitaria, pero no ocurre lo mismo con los delegados de curso que no están contemplados ni en los Estatutos de la ULPGC ni en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud. Sin embargo, la ULPGC considera susceptibles de reconocimiento de hasta 2 créditos de libre configuración a las actividades de representación de los delegados de clase.

Por otro lado, a pesar de que en las escuelas y facultades de la ULPGC existen delegaciones de estudiantes para las distintas titulaciones que en ellas se imparten y se les ha dotado de una página en el seno de la web institucional, no existe ningún tipo de reglamentación institucional que regule su organización y funcionamiento.

La FCCS de la ULPGC, consciente de la existencia de hecho de la figura de los Delegados y Subdelegados de curso y del papel que desarrollan como vehículo de participación de los estudiantes en la marcha cotidiana de la vida académica de los departamentos y centros de la Universidad, así como de su indudable contribución a la mejora de las relaciones con el profesorado y otros órganos universitarios, ha creído conveniente regular sus funciones y forma de elección. Con el propósito de dotar a éstos órganos de normas de organización y funcionamiento eficientes y operativas ha sido elaborado el presente proyecto de Reglamento regulador de los Delegados de curso y de las Delegaciones de Estudiantes

CAPÍTULO PRIMERO. DELEGADOS. DEFINICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1.-

Cada uno de los cursos de cada titulación dispondrá de un delegado y un subdelegado que será elegido por y entre los alumnos de cada curso. Su mandato tendrá la duración del año académico en el que fueron elegidos.

El Delegado de curso es el máximo representante de los alumnos del mismo, debiendo canalizar a través de él toda la información pertinente.

Si algún curso careciese de Delegado, para canalizar cualquier información tendrá que acreditarse a un portavoz con al menos una cuarta parte de las firmas de los matriculados en el ámbito donde afecta (asignatura, grupo o curso), para que sea considerado como representante del mismo.

Cuando un curso esté desdoblado en clases, habrá un Subdelegado por cada clase.

Artículo 2.-

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de curso de la FCCS las siguientes:

1. Representar a los estudiantes de cada curso ante el profesorado, Departamento y Facultad, sin perjuicio de las funciones representativas que correspondan a los estudiantes miembros de los órganos colegiados de la ULPGC.
2. Exponer ante el profesorado las propuestas, peticiones y quejas de los estudiantes de su curso.
3. Informar y transmitir aquellas comunicaciones necesarias para la adecuada relación entre los estudiantes y cualquiera de los órganos de la ULPGC.
4. Convocar a los estudiantes de su curso tantas veces como consideren oportuno para el correcto cumplimiento de su función, respetando al máximo la programación docente.
5. Remitir a los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de los Departamentos y de la Facultad las propuestas, peticiones y quejas que deban ser trasladadas a los órganos de gobierno.
6. Contribuir al desarrollo y calidad de los fines que la Universidad tiene legalmente encomendados, mediante actos, programas y otras actividades que puedan redundar en su beneficio.
7. Acudir a las reuniones que se les convoque relacionadas con el ejercicio de las funciones de su cargo.
8. Cualesquiera otras necesarias para el adecuado cumplimiento de su mandato representativo.
9. Los Subdelegados realizarán junto con los Delegados las funciones antes descritas y sustituirán al Delegado en los casos de ausencia del mismo.

Artículo 3.-

Tanto el delegado como el subdelegado causarán baja por:

- a) Renuncia expresa presentada al Decano.
- b) Pérdida de la condición de estudiante del curso por el que ha sido elegido.
- c) Dejación de sus funciones corroborado por petición, presentada al Decano, firmada por el 50% de los estudiantes del correspondiente curso.

CAPÍTULO SEGUNDO. ELECCIÓN

Artículo 4.-

La elección de los Delegados y Subdelegados de curso de la FCCS se ajustará a lo establecido en las presentes normas.

Artículo 5.-

Serán electores y elegibles todos los estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones oficiales impartidas por la FCCS.

El derecho de sufragio se ejercerá personalmente y el voto será, libre, directo, igual y secreto. Cada estudiante solo podrá presentar su candidatura y emitir su voto en el curso en el que esté matriculado del mayor número de créditos. En caso de igualdad de créditos en dos o más cursos lo hará en el curso superior.

La circunscripción electoral para la elección de Delegado y Subdelegado será el curso.

Artículo 6.-

En la penúltima semana de octubre, el Decano convocará la celebración de elecciones a Delegados y Subdelegados de Curso, así como el calendario electoral que se ajustará al siguiente modelo:

| DIA | ACTUACIONES |
|-----|--|
| 1º | PUBLICACION DEL CENSO |
| 4º | FIN DEL PLAZO DE RECLAMACIONES |
| 6º | PUBLICACION DEFINITIVA DEL CENSO |
| 9º | FIN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURA |
| 10º | PUBLICACION DE CANDIDATOS |
| 11º | VOTACION Y ESCRUTINIO |
| 12º | PUBLICACION DE CANDIDATOS ELECTOS |
| 14º | PROCLAMACION DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS ELECTOS. |

En la convocatoria además se fijará el lugar y la duración de la votación, indicando la hora de comienzo y fin de las votaciones.

La publicación de la convocatoria de elecciones y de los censos se efectuará en los tablones de la Facultad, en las correspondientes aulas y en la página web.

Los plazos para las reclamaciones al censo y las proclamaciones de candidatos empezarán a contar a partir de su publicación en la página web de la Facultad.

Artículo 7.-

La presentación de candidaturas habrá de hacerse por escrito, indicando: nombre y apellidos, DNI, curso y titulación del candidato y manifestación de su voluntad de concurrir como candidato a las elecciones a Delegados y Subdelegados, fecha y firma.

Si el número de candidatas coincidiera o fuese inferior al de puestos a cubrir, resultará automáticamente elegido como Delegado el/los candidato/s presentado/s, sin necesidad de proceder a su votación.

Si no se hubiesen presentado candidatos todos los estudiantes del censo que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 serán simultáneamente declarados elegibles.

Artículo 8.-

La votación podrá ser presencial o virtual siendo el Decano quien determine la modalidad a utilizar.

Artículo 9.-

La modalidad presencial se ajustará a los siguientes requisitos:

- En cada circunscripción se constituirá una Mesa electoral formada por un Presidente y dos vocales. El Presidente será un Profesor designado por el Decano de la Facultad o en su defecto por el Vicedecano de la Titulación y serán vocales los dos estudiantes que no siendo candidatos sean el primero y último de la lista alfabética del censo electoral del curso.
- Si todos los estudiantes hubieran presentado su candidatura, esta circunstancia no será eximente para su participación como vocal.
- El desempeño de los cargos de Presidente y vocal será obligatorio.
- Corresponde a la Mesa Electoral organizar, inmediatamente antes de la celebración de las elecciones, la presentación pública de candidatos, recibir los votos emitidos por los electores y realizar el escrutinio de la votación y la comunicación de los resultados al Decano de la Facultad.

Artículo 10.-

El día establecido en la convocatoria y durante el transcurso de la clase en la que se imparta la asignatura troncal con más estudiantes matriculados se constituirá la Mesa electoral y tendrá lugar la presentación pública de los candidatos a la elección, quienes dispondrán de 5 minutos para defender su programa de

actuación. Inmediatamente a continuación se realizarán las votaciones.

Artículo 11.-

La votación tendrá lugar previa comprobación de la identidad del votante y de su inclusión en el censo. El voto será mediante papeletas que aseguren el debido secreto del voto emitido. Cada votante indicará en la papeleta únicamente el nombre del candidato por el que opta.

Artículo 12.-

Transcurrida la votación, se procederá al escrutinio de los votos en acto público.

Se considerarán nulas las papeletas que contengan el nombre de más de un candidato, las que no consistan estrictamente en la expresión del nombre de un candidato y las ilegibles o que no permitan la identificación exacta del candidato votado.

Realizado el recuento de votos se levantará acta de los resultados, que será firmada por los miembros de la Mesa. Será proclamado Delegado el candidato más votado. El o los siguientes en número de votos serán Subdelegados. En caso de empate los elegidos podrán optar por decidir entre ellos o proceder a una segunda votación.

La relación ordenada de candidatos no electos se utilizará para cubrir las sustituciones siguiendo el orden de mayor a menor cantidad de votos obtenidos.

Artículo 13.-

En la modalidad virtual la votación se realizará a través del campus virtual o por la herramienta informática más conveniente en ese momento y que determinará el Decano, teniendo en cuenta asegurar el carácter personal y directo de la votación así como la libertad y el secreto del voto.

En este caso el período de votación puede quedar ampliado a dos días, concluyendo a las 24 horas del día siguiente al del comienzo de la votación.

Corresponde a la Secretaría levantar acta del recuento y su eliminación de la página web en las siguientes 12 horas del cierre de la votación.

Artículo 14.-

El Decano publicará los resultados en los tablones de la Universidad, en los de las correspondientes aulas y en la página web del centro. Corresponderá a la Secretaría del Centro la custodia de las actas electorales.

Artículo 15.-

Contra la proclamación de electos y otros actos de aplicación de este procedimiento electoral cabrá interponer reclamación ante el Decano en el plazo de 2 días, contados a partir del siguiente a la proclamación. Las reclamaciones deberán resolverse al día siguiente. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa las reclamaciones se considerarán desestimadas.

Frente a la desestimación por el Decano podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

CAPÍTULO TERCERO. DELEGACIONES

Artículo 16.-

Las Delegaciones de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud son los órganos que representan a los estudiantes de cada titulación. Estarán formadas por todas aquellas personas que han sido elegidas por los alumnos como sus representantes,

ya sean delegados y subdelegados de curso o miembros de órganos de gobierno (Departamentos, CAD, JF y Claustro).

Artículo 17.-

Son funciones de las Delegaciones de Estudiantes:

- a) Actuar como elemento de representación de los estudiantes.
- b) Brindar asesoramiento, apoyo e información a los alumnos matriculados en las distintas titulaciones impartidas en la FCCS.
- c) Propiciar la comunicación y la coordinación entre los representantes de los alumnos en los órganos de representación de la FCCS para la mejor defensa de los intereses encomendados por sus electores.
- d) Difundir al resto del alumnado la información remitida por el centro.

Artículo 18.-

En la FCCS habrá una Delegación por Titulación.

Artículo 19.-

Cada delegación tendrá un equipo de Delegación formado por un presidente, un secretario y un tesorero, elegidos por y de entre los miembros de la delegación.

Artículo 20.-

La vigencia del equipo de Delegación será de un curso académico.

Artículo 21.-

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación de la Delegación,
- b) Acordar la convocatoria de las reuniones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- f) Controlar las actividades de los delegados de curso, así como darles de baja en los casos indicados en el artículo 2 y comunicarlo a la Secretaría de la Facultad para proceder a su sustitución.

Artículo 22.-

Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Levantar acta de las reuniones y actos celebrados por la delegación, en donde ha de especificar las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, la relación de asistentes y ausentes, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Tener bajo su custodia los documentos y archivos.
- e) Certificar el contenido de los actos y acuerdos del órgano, así como de la documentación que custodia.

Tanto las actas como cualquier otra actividad realizada por la delegación debe quedar archivada en la Delegación, firmada por el Secretario y con el VºBº del Presidente.

Los archivos deben estar a disposición del Secretario del Centro para las consultas que este estime oportunas.

Artículo 23.-

Corresponde al tesorero:

- a) Tener a su cargo los fondos pertenecientes a la Asociación.
- b) Efectuar los cobros y pagos.
- c) Llevar y custodiar el libro de Contabilidad.

Artículo 24.-

Corresponde a sus miembros:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b) Participar en los debates de las sesiones y ejercer su derecho al voto.
- c) Formular ruegos y preguntas.
- d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Los miembros de la delegación no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por la propia delegación.

Artículo 25.-

1. Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria se podrá constituir con los presentes además del presidente y el secretario.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2008.

**ANUNCIO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, POR EL QUE SE PUBLICA EL
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS EN
ENTIDADES EXTERNAS**

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS EN
ENTIDADES EXTERNAS DE LA ESCUELA TÉCNICA
SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Artículo 1.- Definición

El presente reglamento tiene por objeto organizar, coordinar y promover las prácticas formativas de los estudiantes en empresas y estudios de arquitectura, adaptando el Reglamento General de la Universidad al carácter específico de la ETSA.

El objetivo es entrar en contacto con la realidad profesional de la carrera y poder contrastar los conocimientos teóricos que se han ido adquiriendo.

Las prácticas a realizar por los alumnos de la ETSA deberán estar relacionadas con aquellas actividades que definen las competencias de la titulación.

Artículo 2.- Comisión de Prácticas del Centro

La CPC estará integrada por un Subdirector/a designado por el Director/a del centro, en adelante Subdirector de Relaciones Universidad-Empresa, por tres profesores tutores (uno por departamento) y dos alumnos. La presidencia recaerá en el Subdirector/a de Relaciones Universidad-Empresa y la secretaría en un profesor tutor.

La presidencia tendrá carácter dirimente en caso de posibles empates en la toma de decisiones.

Tanto los profesores como los alumnos serán elegidos por la Junta de Centro por un período de cinco años para los profesores y dos años y medio para los alumnos.

Además, podrán participar en las reuniones de la Comisión de Prácticas del Centro, con voz pero sin voto, aquellos profesores que, sin formar parte de la CPC, realicen la tutela de alguno de los alumnos en prácticas, a cuyo efecto serán debidamente convocados en igual forma que los miembros de la Comisión.

Para la constitución de la CPC será necesaria la presencia del, o la Presidente, Secretaria/o y la mitad, al menos, de los miembros. En segunda convocatoria será suficiente la mitad de los miembros, respetando siempre la presencia de Presidente y Secretario/a o quienes lo sustituyan.

Artículo 3.- Dirección de Programas de Prácticas

El Presidente de la CPC podrá nombrar un Director de Programas de Prácticas que forme parte de la CPC, en quien podrá delegar mediante resolución las competencias que estime oportunas. En cualquier momento podrá modificar o revocar la delegación efectuada. Las resoluciones de delegación o revocación se publicarán en el Boletín Oficial de la ULPGC, produciendo efecto a partir de tal momento. Éste podrá asignar profesor o profesores tutores a los alumnos en la entidad externa correspondiente, así como la asignación de prácticas a realizar según lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento General de Prácticas en Entidades Externas de la ULPGC.

EL Director de Programas de Prácticas se encargará de la coordinación y seguimiento de los alumnos en prácticas, y propondrá la tutela a cualquier profesor que imparta docencia en el Centro. En consecuencia, tanto el Presidente como el

Director de Programas de prácticas, si lo hubiere, asumen un papel coordinador y de gestión en la remisión de datos, sin usurpación de funciones atribuidas a la figura del Tutor.

Por tanto coordinará las funciones asignadas al Profesor Tutor recogidas en el artículo 5 del Reglamento de Prácticas Universitarias en Entidades Externas de la ULPGC y será el encargado de remitir al Presidente de la CPC los datos remitidos, a su vez, por el Tutor a la CPC, relativos a las prácticas realizadas por los alumnos (Nombre de las entidades receptoras, nombre de los estudiantes seleccionados, nota media del expediente, etc.) y el tutor o tutores asignados, en periodos de tres meses como mínimo.

La fecha de remisión será durante los diez primeros días de los meses de octubre, enero, abril y julio. Los datos se referirán a los tres meses inmediatamente anteriores. El Presidente de la CPC remitirá a su vez, los datos a la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) para elaborar el listado de asignación de plazas, si procede, y posterior publicación.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión de Prácticas del Centro y convocatorias

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Organizar, coordinar y promover las prácticas formativas.
- b) Definir los programas de prácticas propuestos por el Director de Programa de Prácticas, definiendo las prácticas a desarrollar y su convalidación en créditos de libre configuración. 30 horas equivale a 1 crédito con un máximo de 10 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la Titulación
- c) Determinar, si fuera preciso, los criterios que deben cumplir los estudiantes para la realización de las prácticas.
- d) Adoptar las medidas para asegurar la publicidad y difusión de todo lo referente a la gestión necesaria relacionada con las prácticas en empresas.
- e) Conseguir las empresas o entidades que acojan a los estudiantes en periodo de prácticas en el caso de prácticas que estén integradas en el Plan de Estudios de la titulación.
- f) Aprobar la memoria anual sobre el desarrollo de las prácticas en empresas, entidades o instituciones realizadas en el curso académico anterior. La memoria será elevada al Rector/Vicerrector como presidente de la Comisión General de Prácticas. Al mismo tiempo se remitirá una copia a la UCEFE de la Fundación Universitaria de Las Palmas.
- g) Se reunirá, al menos 2 veces durante un curso académico o a petición del Presidente de la CPC o de la mitad de los miembros electos de la misma.

Artículo 5.- El Profesor Tutor

El profesor tutor de los estudiantes en prácticas es el responsable de del cumplimiento de lo establecido por la CPC en el programa de Prácticas desarrollando las siguientes funciones:

1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos, por parte de los estudiantes para optar a las prácticas en entidades externas.
2. Realizar el seguimiento de los estudiantes y verificar su grado de aprovechamiento. Control de asistencia, puntualidad, y conducta de los estudiantes en las entidades receptoras.
3. Concertar visitas a las empresas o estudios de arquitectura, y observar la evolución y desarrollo de las prácticas. Estas visitas serán aceptadas por ambas partes como recíproca cortesía, y no como un control sobre la empresa o el alumno.

4. Evaluar si las actividades encomendadas por la entidad receptora a los estudiantes se ajustan al Programa de Prácticas.
5. Calificar las prácticas formativas, dando traslado de las calificaciones al Presidente de la CPC y al director del Programa de Prácticas una vez finalizado el periodo de prácticas.
6. Remitir los datos apuntados en el artículo 3 del presente Reglamento, a la CPC, recogidos en el artículo 5 punto 5 del Reglamento de Prácticas Universitarias en Entidades Externas de la ULPGC.

Artículo 6.- Interpretación y aplicación del Reglamento

Corresponde a los miembros de la CPC resolver cualquier duda, omisión o interpretación derivada de la aplicación del presente Reglamento. En lo no previsto por este Reglamento, se aplicará el Reglamento de Prácticas Universitarias en Entidades Externas de la ULPGC, publicado en el BOC según resolución 270 del 11 de diciembre de 1998 (BOC de 15 de febrero de 1999)

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS MODIFICACIONES RELATIVAS A DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGC) MARCO DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Modificaciones del Sistema de Garantía de Calidad Marco

1. Procedimiento afectado: PA01

Motivo: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. BOULPGC del 6 de junio de 2008.

Modificaciones: Nombre del procedimiento, Referencias/Normativa, Desarrollo y Flujograma

Observaciones: Deja de tener carácter de "borrador"

2. Procedimiento afectado: MSGC03

Motivo: Establecer la vigencia de la Comisión de Garantía de Calidad

Modificaciones: Apartado 3.4.3. del capítulo 3 del MSGC

Los archivos con la versión actualizada podrá descargarse en la siguiente dirección:

http://www.eees.ulpgc.es/index.php?option=com_content&task=view&id=156&Itemid=123

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2008.

La Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa, Raquel Espino Espino.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA GENERAL

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra "Ampliación de la Biblioteca General" de la ULPGC y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar la obra de referencia a la empresa "Pérez Moreno, SAU", por un importe de 3.597.322,49 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2008.

El Rector; José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 7 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA LA OBRA "PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MARINO DE TALIARTE" DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra "Parque Científico Tecnológico Marino de Taliarte" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar la obra de referencia a la empresa "Satocan, S.A.", por un importe de 5.893.423,83 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2008.

El Rector; José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN, POR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, DE LAS ESPECIALIDADES Y DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE HIGIENE INDUSTRIAL

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la asistencia técnica para la prestación, por un servicio de prevención ajeno, de las especialidades y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo y de Higiene Industrial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar la asistencia de referencia a la empresa "Preving Consultores, S.L.", por un importe de 79.200,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2008.

El Rector; José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo de las Instalaciones y Edificios Dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar el servicio de referencia a la empresa "Moncobra, S.A.", por un importe de 195.684,71 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICO DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del servicio consistente en el Mantenimiento específico de los edificios dependientes, por un período de dos años, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar el servicio de referencia a la empresa "Mantenimiento del Territorio Insular Servicios, S.L. en UTE con Perfaler Canarias, S.L.", por un importe de 597.793,86 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA LA OBRA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra Ampliación del Edificio Departamental del Instituto de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar la obra de referencia a la empresa "ZONA FINANCIERA, S.L." por un importe de 461.649,66 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO PARA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del suministro de Fondos bibliográficos y audiovisuales para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar el suministro de referencia a las empresas que a continuación se detallan y por los importes que también se indican:

Empresa: Iberbook Sánchez Cuesta, S.A.

Importe total: 300.539,00 €

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN | IMPORTE DEL LOTE |
|---------|--|------------------|
| 1 | Colección de Arquitectura | 25.499,00 € |
| 2 | Colección de Ciencias Básicas | 39.304,00 € |
| 4 | Colección de Ciencias Económicas y Empresariales | 53.055,00 € |
| 9 | Colección de Ingenierías | 49.951,00 € |
| 10 | Colección de Ciencias de la Salud y Enfermería | 46.869,00 € |
| 11 | Colección de Telecomunicaciones | 39.777,00 € |
| 13 | Colección Transversal | 46.084,00 € |

Empresa: Puvill Libros, S.A.
Importe total: 155.548,00 €

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN: | IMPORTE DEL LOTE: |
|---------|--|-------------------|
| 3 | Colección de Ciencias Jurídicas | 28.743,00 € |
| 5 | Colección de Formación del Profesorado | 31.461,00 € |
| 6 | Colección de Educación Física | 13.790,00 € |
| 7 | Colección de Humanidades | 33.742,00 € |
| 8 | Colección de Informática | 26.511,00 € |
| 12 | Colección de Ciencias Veterinarias | 21.301,00 € |

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA LA OBRA APARCAMIENTO TRASERA DE EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del acta elevada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra Aparcamiento Trasera de Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y asumiendo los criterios de valoración que para tal adjudicación figuran en el acta correspondiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar la obra de referencia a la Empresa "Pérez Moreno, SAU", por un importe de 496.356,58 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN DE CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL "EQUIPAMIENTO DE OFICINAS, DESPACHOS Y ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE CIENCIAS DE LA SALUD" DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro del "Equipamiento de Oficinas, Despachos y Zonas Comunes del Edificio de Servicios Generales de Ciencias de la Salud de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 131.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 452765, 453336 y 453350 (prefijo 928).

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=inicio>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Lugar de presentación de muestras: Edificio de Servicios Generales de Ciencias de la Salud.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 15 de septiembre de 2008, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 26 de septiembre de 2008, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN DE CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS SALVAESCALERAS CON DESTINO A DIFERENTES BIBLIOTECAS TEMÁTICAS ADSCRITAS A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro, para la adjudicación de "productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria".

Presupuesto máximo de licitación: 56.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 452765, 453336 y 453350 (prefijo 928).

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=inicio>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Lugar de presentación de muestras: -----

Plazo de presentación de proposiciones y muestras:
Finalizará el día 10 de septiembre de 2008, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 26 de septiembre de 2008, a las trece horas quince minutos, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2008

El Rector, José Regidor García

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2008, DEL GERENTE DE LA ULPGC, POR LA QUE SE EMPLAZA A D. CAI JUN HUI Y A D^a ZORAIDA BALDOMIR EXPÓSITO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 458/2006 INTERPUESTO POR D^a INMACULADA SAINZ PALACIOS

Cumpliendo con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 con sede en Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado nº 458/2006 interpuesto por D^a Inmaculada Sainz Palacios, contra "Desestimación presunta a la solicitud planteada el 02/12/05 frente al Excmo. Vicerrector de Estudiantes de la ULPGC, por la que se solicitaba la nulidad del Tribunal Especial para la evaluación y calificación de sus alumnos en las materias de Derecho Natural y Filosofía del Derecho", y no habiéndose podido notificar a D. Cai Jun Hui y a D^a Zoraida Baldomir Expósito en la forma prevista en el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de dicha Ley y en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

1. Emplazar a D. Cai Jun Hui y a D^a Zoraida Baldomir Expósito en el Procedimiento Abreviado nº 458/2006, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo expediente fue remitido por Resolución del Rector de la ULPGC de 09 de febrero de 2007, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de G. C., a 10 de julio de 2008.

EL GERENTE

Conrado Domínguez Trujillo



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 752- 2008
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@s@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
